

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 054 -2014-MDL-OAF

Lince, 06 MAR 2014

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISTO: El Expediente N° 001281-2014, sobre otorgar la diferencia de la Bonificación Personal que no se consideró en su liquidación de Beneficios Sociales, al ex servidor empleado nombrado don CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado ex servidor empleado nombrado, ingresó a laborar desde el 1º.Feb.1973 al 22.Nov.2012; en que fue cesado por límite de edad al cumplir 70 años de edad, acumulando a la fecha de su cese, un total de 39 años, 09 meses y 20 días y al 1º.Ene.2011, 37 años, 11 meses y 00 días de servicios prestados en la Administración Pública, siendo su remuneración mensual al mes de octubre 2012 de S/. 742,01;

Que, el artículo 51º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante D. Leg. N° 276 dispone que la Bonificación Personal, se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio de servicios, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante Informe N° 133-2014-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, comunica que ha revisado el legajo personal del recurrente, así como las boletas de los meses de diciembre 2011, octubre y noviembre 2012 en donde se observa que no cuenta con quinquenios aprobados y que efectivamente en la Resolución N° 007-2013-MDL-OAF(30.Ene.2013) en que se aprueba los Beneficios Sociales, no se le ha liquidado el monto por quinquenios y consecuentemente no efectuado el pago de diferencia de la Bonificación Personal;

Que, en el documento indicado en el párrafo anterior, se opina por la procedencia de reconocerle un adicional equivalente al 5% de su remuneración básica mensual por cada quinquenio cumplido, acumulando el 35% y abonarle los reintegros que correspondan por la variación en la Remuneración Básica en los años 2011 y hasta el 22.Nov.2012, que de acuerdo al cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos asciende a S/. 665,26, debiendo abonar el 9% por concepto de Essalud por S/. 59,87;

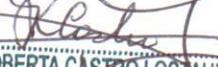
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR a favor del servidor ex empleado nombrado, CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO, los reintegros correspondientes a los años 2011, hasta el 22.Nov.2012 que ascienden a S/. 665,26, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR, las retenciones a que estuvieran afectos estos pagos y realizar el pago de Aportaciones del Empleador por la suma de S/. 59,87) correspondiente a ESSALUD y asimismo ENCARGAR a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería en cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTALNAD
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

